



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 05 MAY 2016

**VISTO** el Expediente B 3729393 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y,

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones con la presentación de los estados contables de CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Que sustanciadas las actuaciones, a fojas 100/101 el sector legal del DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO concluye en que la presentación de los estados contables contiene irregularidades, por cuanto el informe del auditor no se ajusta a los requisitos establecidos en la normativa contable Nro. 168/07 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Ciudad de Buenos Aires, toda vez que no se basó en informe de actuario. Esta misma irregularidad había sido también observada en el ejercicio económico del año 2011 y la sociedad no la subsanó.





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

Que también se observa la existencia de demoras en el detalle de unidades pendientes de entrega conforme los listados de fojas 62/64, que no pudieron ser justificadas por la sociedad. Por su parte, la convocatoria a asamblea tampoco cumplió con el requisito exigido por el artículo 237 de la Ley 19.550, por cuanto se efectuó en el diario La Prensa y este no es el diario de mayor circulación de la República Argentina.

Que la información sobre los datos del libro, rúbrica y folios en los que se encuentran transcritos los estados contables obrante a fojas 5, no se encuentra intervenida en la forma dispuesta en el artículo 145 punto 3 de la Resolución General Nro. 7/2005, modificada por la Resolución General 7/2015 por haberse omitido la firma del contador. En su descargo la sociedad reconoce la falta y se compromete a subsanar dicha omisión para el próximo ejercicio.

Que la sociedad no ha respondido las vistas conferidas a fojas 91/93, 94 y 97. Corresponde tener presente que vencido el plazo otorgado a fojas 94 y prorrogado a fojas 97, CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS no presentó descargo sobre las irregularidades observadas por lo que cabe tenerlas por reconocidas.

Que en atención a ello corresponde sancionar a CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 11.543).





*Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

Que lo expuesto concuerda con lo dictaminado por el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO a fojas 102/103.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 14 y 21 inciso a) de la Ley 22.315 y 52 y 60 del Decreto 142.277/43,

Por ello,

### **EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-** SANCIONASE a CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$11.543) por la presentación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2012 en forma incompleta y sin los requisitos detallados en el dictamen de fojas 94 y 100/101. La multa deberá ser oblada y acreditado su pago dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución. Se hace saber que el pago podrá ser efectuado en las cajas del Ente de Cooperación Técnica y Financiera sito en Paseo Colón 285, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las sedes del Colegio Público de Abogados





*Ministerio de Justicia,  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

de Capital Federal, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y/o el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese por cédula a la Sociedad. Para el cumplimiento de la misma, pase a DELEGACION ADMINISTRATIVA. Oportunamente pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. NRO:



0000627

**SERGIO BRODSKY**  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS